

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22626 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, anuncia:

1.- Se declara, por auto de fecha 28/05/13 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 251/11 del deudor "2B Blackbio, S.L.", con nº de CIF B-85772416 y con domicilio social en C/ Valle de Tobalina, n.º 52, Nave 39, Madrid.

2.- Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 24/09/2013, a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3.- Se abre la fase de liquidación.

4.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.- Se declara disuelta la mercantil 2B Blackbio, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 28 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130033186-1